


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza



RESOLUCIÓN SAF-MPF N° 128/2025.

Mendoza, 14 de Agosto de 2025.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario N° 1.000/15, Ley N° 9.193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 109/25, Resolución de Coordinación General N° 53/25; demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2025-04385348- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita la **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **ADQUISICIÓN DE SILLAS VARIAS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**.

Que en orden 17 (DI-2025-05381364-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), se incorpora Resolución N°100/2025 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal mediante la cual se autorizó el presente llamado.

Que dicha contratación, es gestionada a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Compr.Ar.), identificada con el número de proceso 10202-0016-LPU25.

Que en orden 29 (IF-2025-05725878-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), se agrega el acta de apertura de ofertas realizado el 28/07/2025 en el cual se constató la presentación de 6 (seis) ofertas correspondientes a las firmas GUILLERMO LUIS NACENTA LÓPEZ; TERRITORIO LEONES SAS; LM AMOBLAMIENTOS S.R.L.; MATÍAS JAVIER TESTINI; FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. y JAVIER ALBERTO CASTRO.

Que en orden 96 (IF-2025-05749202-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Planilla Comparativa de Ofertas con Presupuesto Oficial, dando cumplimiento a los requisitos económicos.

DI-2025-06285384-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



Que en orden 97 (IF-2025-05751317-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Informe Administrativo emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones del SAF, en el cual se hace constar que la oferta de TERRITORIO DE LEONES S.A.S. no ha presentado en su oferta electrónica el documento de garantía de oferta, siendo este un requisito excluyente quedando rechazada su propuesta. En el mismo sentido, las ofertas TESTINI MATIAS JAVIER y CASTRO JAVIER ALBERTO, no adjuntan remito de muestras de los renglones ofertados, siendo esté un requisito excluyente quedando rechazadas ambas ofertas. Finalmente, se informa que resultan formalmente admisibles por haber dado cumplimiento a los requisitos administrativos y muestras de los renglones cotizados, las ofertas de NACENTA LOPEZ GUILLERMO LUIS; LM AMOBLAMIENTOS S.R.L. (quienes cotizan los 3 renglones en ofertas bases) y FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. (quien cotiza todos los renglones y presenta oferta alternativa al renglón N°3).

Que en orden 100 (IF-2025-05844047-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), se agrega cuadro comparativo y con detalle de la evaluación técnica de ofertas presentadas, elaborado por las Arquitectas María Rosario Flores y Dolores Escalera.

Que en orden 103 (IF-2025-05976745-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) la Comisión de Preadjudicación indica que resultan formalmente admisibles desde el punto de vista administrativo, económico y técnico las ofertas presentadas por NACENTA LOPEZ GUILLERMO LUIS; LM AMOBLAMIENTOS S.R.L. y FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.

Que en orden 105 (IF-2025-05994888-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora solicitud de mejora de precios en virtud de encontrarse comprendido el presente proceso en lo regulado en el Art. 132, Inc. k) de la Ley 8706, para las firmas LM AMOBLAMIENTOS S.R.L. y FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. en su OFERTA BASE del RENGLÓN N°1 y del RENGLÓN N°2.

Que en orden 107 (IF-2025-06056621-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se agrega acta en la cual se observa un decremento del 2,00% de precios en la OFERTA BASE para el RENGLON N°1 y RENGLÓN N°2 de la firma FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. y, un decremento del 9,64% para la OFERTA BASE, RENGLÓN N°1 y un decremento del 11,11% para la OFERTA BASE, RENGLÓN N°2, presentadas por la firma LM AMOBLAMIENTOS S.R.L.

DI-2025-06285384-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que en orden 109 (IF-2025- 06201910-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), se vincula acta en la cual los miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación reunidos en fecha 06/08/2025, habiendo evaluado toda la documentación obrante en autos, recomiendan la forma de adjudicar.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**,

RESUELVE:

I. ADJUDICAR en el **Proceso N° 10202-0016-LPU25** para la Contratación de la **ADQUISICIÓN DE SILLAS VARIAS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, a la firma **FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. Prov N°20.873**, según su propuesta de orden 74 a 79, 90, 93 y 107, y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal de Mendoza, y según grilla de evaluación, el **REGLÓN N°1, OFERTA MEJORADA** la cantidad de 100 (cien) unidades a un precio unitario de \$126.109,00, es decir por un total de \$12.610.900,00; **REGLÓN N°2, OFERTA MEJORADA** la cantidad de 100 (cien) unidades a un precio unitario de \$119.150,00, por un monto total de 11.915.000,00 y el **REGLÓN N°3**, la cantidad de 100 (cien) unidades a un precio unitario de \$37.906,00, total por \$3.790.600,00. **Siendo el total adjudicado de \$28.316.500,00 (PESOS: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS con 00/100).**

II. RECHAZAR las ofertas de la firma **GUILLERMO LUIS NACENTA LOPEZ** en los **REGLONES N°1 y N°2** por no ajustarse completamente a lo requerido en pliegos técnicos, siendo que el tapizado no es compatible con el diseño actual y la cuerina tener menor durabilidad que los matices de tela utilizados actualmente en este MPF, y el **REGLÓN N°3** por no ajustarse completamente a lo requerido en pliegos técnicos, el diseño difiere del utilizado actualmente en este MPF.

III. RECHAZAR la oferta de la firma **FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.** en el **REGLÓN N°3, OFERTA ALTERNATIVA N°2** por no ajustarse completamente a lo requerido en pliegos técnicos atento que el diseño difiere del utilizado actualmente en este MPF.

IV. RECHAZAR la oferta de la firma **MATIAS JAVIER TESTINI** por no presentar remito de muestras, según pliego de especificaciones técnicas en su art. 3 Inc. 5).

DI-2025-06285384-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



V. **RECHAZAR** la oferta de la firma **JAVIER ALBERTO CASTRO** por no presentar remito de muestras, según pliego de especificaciones técnicas en su art. 3 Inc. 5).

VI. **RECHAZAR** la oferta de la firma **TERRITORIO DE LEONES S.A.S.** por no presentar documento de garantía de oferta, según Pliego de Condiciones Generales art. 17 Inc. b) y Pliego de Condiciones Particulares art. 8 inc b).

VII. **ESTABLECER** que el monto total adjudicado, es decir, la suma de **\$28.316.500,00 (PESOS: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS con 00/100)**, sea imputable a la Partida EROGACIONES DE CAPITAL – BIENES DE CAPITAL – Clasificación Económica 51101 – FINANCIAMIENTO 21 – TASA DE JUSTICIA – CUC 131 – Unidad de Gestión de Crédito P96007 – PRESUPUESTO 2025 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

VIII. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, para su intervención contable, a confeccionar la Orden de compra respectiva, posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-



Ltc. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza

DI-2025-06285384-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL